



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 130

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DÑA. ELENA GARCÍA-ALCAÑIZ
CALVO

Sesión núm. 23

celebrada el martes, 23 de febrero de 1999,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de ley:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Por la que se insta al Gobierno a aprobar en el plazo de tres meses un decreto que desarrolle el artículo 20 de la Ley de Patentes, que regula el régimen jurídico aplicable a las inversiones realizadas por los funcionarios y trabajadores del Estado en lo referente a los investigadores de los organismos públicos de investigación. Presenta por el Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente Congreso 161/001298 y número de expediente Senado 663/000053) | 2724 |
| — Por la que se insta al gobierno a favorecer y fomentar la investigación en colaboración entre empresas y universidades u organismos públicos. Presentada por el Grupo anterior. (Número de expediente Congreso 161/001327 y número de expediente Senado 663/000054) | 2727 |

Se abre la sesión a las doce y diez minutos del medio día.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A APROBAR EN EL PLAZO DE TRES MESES UN DECRETO QUE DESARROLLE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE PATENTES, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LAS INVENCIONES REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DEL ESTADO EN LO REFERENTE A LOS INVESTIGADORES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente Congreso 161/001298 y número de expediente Senado 663/000053).**

La señora **PRESIDENTA:** Buenos días, señorías, se abre la sesión.

El orden del día es para debate y votación de proposiciones no de ley. El primer punto del orden del día es la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a aprobar en el plazo de tres meses un decreto que desarrolle el artículo 20 de la Ley de Patentes, que regula el régimen jurídico aplicable a las invenciones realizadas por los funcionarios y trabajadores del Estado en lo referente a los investigadores de los organismos públicos de investigación.

Para la defensa de la misma, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista que la ha presentado, el señor Bayona.

El señor **BAYONA AZNAR:** Como dice la proposición no de ley, los organismos públicos de investigación —a partir de aquí y para abreviar los OPI, que es como se les conoce— tienen entre sus objetivos, obviamente, incrementar el conocimiento mediante la publicación de sus resultados en los medios habituales pero, además de la divulgación de los resultados —y ahí se produce una tensión—, que los mismos sirvan, mediante su aplicación, para el desarrollo de nuevos productos, de nuevos procesos y, en definitiva, para mejorar la calidad de vida de la sociedad moderna. Por tanto, la actividad que se desarrolla en los OPI debe protegerse por muchos motivos, entre los cuales está —y quizá sea el fundamental— la posible transferencia de esos resultados hacia los sectores socioeconómicos interesados en la explotación. En España esta cuestión tiene un retraso importante, que es cómo conseguir esa transferencia de tecnología que en otros institutos de investigación se produce y que, sin embargo, en los OPI a veces resulta más difícil. Esa protección debe realizarse sin perjuicio del tipo de investigación que se realiza y —muy importante, como verán SS. SS. al final de mi intervención— sin perjuicio del tipo de relación que puede existir con las personas que trabajan en los OPI, ya sea laboral, jurídica, etcétera. Hay que hacer compatibles esos dos objetivos, el de divulgar el conocimiento y el de obtener resultados de la explotación de ese trabajo de investigación. También hay que conseguir que esa compatibilidad

entre la divulgación y la protección del resultado sea factible, y quizás la mejor manera sea mediante una patente previa a la divulgación de los resultados. A la hora de buscar esa fórmula de protección, la patente es el instrumento que mejor se adecua tanto a la actividad investigadora de las universidades como a la actividad investigadora de los OPI; permite una protección y su divulgación posterior por los medios tradicionales en el mundo de la investigación.

Hecha esta exposición inicial, el objetivo de esta proposición no de ley es hacer efectiva esa política de transferencia de resultados, facilitar la posterior explotación y proteger adecuadamente los derechos que deben corresponder a los investigadores que han hecho posible esos resultados. Se trata, traducido en el plano jurídico y legal, de que el artículo 20 de la Ley de Patentes en su punto 8 se desarrolle, porque el resto del artículo, puntos 1 a 7, básicamente, en líneas generales, viene a desarrollar la Ley de Patentes en el campo de las universidades. Posteriormente, las universidades han ido adaptando este artículo 20 a sus estatutos. Pero, ¿qué sucede? Ocurre que el artículo 20, punto 8, dice que este régimen que se aplica a las universidades también podrá aplicarse al personal de entes públicos de investigación, los OPI, pero no se ha hecho. Al final de la legislatura pasada el Gobierno socialista tuvo un proyecto de decreto para llevarlo a cabo. Hemos esperado tiempo más que prudencial para ver las intenciones de este Gobierno en cuanto al desarrollo de ese punto 8 del artículo 20 y sigue sin hacerse. Por tanto, lo que pretendemos con la proposición no de ley es que el Gobierno, mediante decreto, desarrolle el punto 8 del artículo 20 de la Ley de Patentes, de tal manera que los investigadores que están en los OPI tengan los mismos derechos que tienen los investigadores que están en las universidades respecto a la protección de su actividad investigadores mediante la fórmula de patentes, y que tengan los mismos derechos que aquellos investigadores internacionales con los que a veces colaboran, firman convenios y proyectos conjuntos de investigación, porque se da la paradoja y la injusticia de que colaborando y trabajando en un proyecto de investigación profesionales extranjeros y españoles, los extranjeros están protegidos por la fórmula de patentes y los españoles, no. Por tanto, ése es el objetivo de la proposición no de ley. Creo que es suficientemente claro y no debo extenderme mucho más.

Sí quiero añadir tres cuestiones que deben de quedar claras: la primera, es que proponemos la regulación de un porcentaje sobre el total de los beneficios que se obtengan por los OPI en ese decreto, que debería coincidir con lo que sucede en las universidades. La segunda cuestión, es que es importante que haya un proceso más o menos homogéneo u homologable, es decir, que no haya discriminaciones en función de cuál sea el centro de trabajo, por estar en un OPI o en otro, sin perjuicio de que pueda haber especificidades; es decir, debe de haber un elemento homogeneizador y, por tanto, unos porcentajes máximos y mínimos en los que entren todos. La tercera cuestión, y lo he dicho anteriormente, que sea aplicable a la protección de todos los investigadores, independientemente de cuál sea su relación jurídico-laboral; traducido: que no importa que sean becarios, que los becarios no deben quedar excluidos de este tipo de protección.

Con esos objetivos, la proposición no de ley está articulada en varios apartados que son suficientemente genéricos, que siguen en línea generales los siete primeros puntos de la Ley de Patentes, es decir, no hay ningún elemento que contradiga, sino al contrario, es realmente congruente y casi idéntico al contenido de la Ley de Patentes, y pedimos que lo haga el Gobierno por decreto. De esta manera creo que conseguiremos un efecto incentivador del que carecen los OPI de investigación, que muchas veces se contentan con publicar, porque, a efectos de carrera investigadora y de promoción, basta con la publicación y no existe este elemento incentivador de la transferencia de tecnología, de la obtención de beneficios también personales por el producto de la investigación. Eso es algo que se echa en falta claramente en el sistema público de investigación en España.

Dicho todo esto y para ahorrar también turnos posteriores, si la presidenta me lo permite, diré respecto a la enmienda presentada por el Grupo Popular, que acabamos de ver, que no solamente no podemos aceptarla, aunque podría dar paso a un proceso de negociación, sino que si no hay un cambio importante de posición por parte del Grupo Popular ni siquiera sería un terreno sobre el que podamos avanzar mucho en la negociación por dos razones, y con eso termino. Si es capaz la portavoz del Grupo Popular de replicar a estas dos razones o de modificar su posición, quizás pudiéramos abrir un proceso de negociación, pero si no es así, difícilmente podremos hacerlo. La primera es que se pospone cualquier regulación de la fórmula de patentes para la protección de los resultados de investigación de los investigadores que están en los OPI al plazo previsto para la aprobación de los nuevos estatutos de los organismos públicos de investigación en el contexto del proceso de adecuación de la Lofage. Traducido, para que se entienda: ese plazo, según la última Ley de acompañamiento aprobada por estas Cortes, es después de la Ley General Presupuestaria, y por tanto estamos posponiendo *sine die* la regulación de esta cuestión. Resulta que posponemos el desarrollo de la regulación de la protección, que ya estaba, como digo, en la Ley de Patentes, a unos plazos que son, en principio, como mínimo, de dos o tres años.

La segunda cuestión es que la fórmula que plantea la enmienda del Grupo Parlamentario Popular excluye a muchos investigadores, puesto que solamente incluye al personal investigador y excluye, por ejemplo, como decía anteriormente, a los becarios. Yo creo que cualquier fórmula debería contemplar una expresión similar a la que figura en la proposición no de ley, independientemente de la relación laboral o jurídica de los investigadores con el organismo de investigación.

Y sin más, señora presidenta, espero que el Grupo Parlamentario Popular recapacite y rectifique su enmienda, de lo contrario, nos veremos obligados a rechazar la misma.

La señora **PRESIDENTA:** Para defender la enmienda, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, quien sin duda agradecerá al portavoz socialista la gentileza de darle argumentaciones previas para la defensa de su enmienda, con lo cual el debate podrá ser todavía más interesante.

Tiene la palabra, señora Fernández de Capel.

La señora **FERNÁNDEZ DE CAPEL BAÑOS:** Como no podía ser menos, yo siempre agradezco las gentilezas que mis compañeros tienen con esta portavoz.

Indudablemente la proposición no de ley toca múltiples aspectos que es preciso abordar y regular dentro del sistema de ciencia y tecnología español, que viene arrastrando un abandono de tantos años, como son sus relaciones, por ejemplo, con la posibilidad de reparto de ingresos por contratos con empresas, entre el personal y el derecho a la propiedad intelectual. También es deseo de los que nos reunimos hoy aquí el hacer avanzar nuestro sistema de ciencia y tecnología no sólo dentro de las comunidades autónomas sino también dentro de la estructura general administrativa y dentro de la Unión Europea, con la necesaria efectividad y eficiencia, que debe ser aprovechada no solamente para la mejora de la calidad de vida de los españoles y para la innovación empresarial, sino también para impulsar la competitividad empresarial, tan necesaria en nuestro sistema de desarrollo como creación de riqueza, de empleo y de tantas cuestiones de las que siempre hablamos.

También es importante lo que supone la incentivación para el investigador. Pero nosotros nos movemos en un marco normativo, y el artículo 20 de la Ley de 1986, que podría haberse regulado durante muchísimo tiempo, y cuyo desarrollo se insta en esta proposición no de ley, regula el régimen de las invenciones por funcionarios, empleados y trabajadores del Estado, de las comunidades autónomas, de las provincias, municipios y demás entes públicos, y su punto 1 contenía una remisión genérica al régimen establecido en los artículos anteriores de dicha ley para el caso de las invenciones realizadas por trabajadores en el seno de una empresa. Se establece también un régimen facultativo en otros puntos —del 2 al 7, si no recuerdo mal—, sobre todo en relación con las invenciones en las universidades, cuya situación queda bastante más clara que la de otros organismos públicos de la Administración.

El régimen de las invenciones realizadas por el personal al servicio de cualquier Administración pública o de un organismo dependiente de ella es, en principio, el establecido para que puedan llevarlas a cabo los trabajadores de una empresa. En consecuencia, tal como establecen los artículos 15 a 17 de la Ley de Patentes, la titularidad de una invención corresponde a la entidad pública correspondiente cuando esa titularidad es fruto del trabajo ordinario que se presta en la misma, porque aquí hay opiniones al respecto. Algunos partidos, y no precisamente el nuestro, insisten en que si la investigación se hace con dinero público suceda de esta forma; de no ser así, que lo asuma voluntariamente por haber tenido en su obtención una influencia predominante los conocimientos adquiridos en su seno o el uso de medios proporcionados por ella, sin perjuicio de que el derecho del inventor a obtener una compensación económica se adecue a la importancia del invento y al valor de las aportaciones propias que haya hecho en cada caso en la investigación que se esté llevando a cabo.

El Gobierno, naturalmente, intenta regular las modalidades y la cuantía de la participación del personal investigador de los entes públicos de investigación en los beneficios que se obtengan de la explotación o la cesión de sus derechos sobre las invenciones, pero estamos hablando de

los OPI, que es un mundo complejo, donde cada organismo tiene unas características concretas.

La proposición no de ley que presenta el Grupo Socialista, a nuestro juicio tiene una objeción, y es que resulta muy difícil una regulación uniforme de tales extremos cuando el artículo 20.8 de la Ley expresamente señala que habrá de atenderse a las características concretas de cada organismo público dedicado a la investigación. Esa diferenciación tiene una base lógica si tenemos en cuenta los distintos campos en que unos y otros organismos públicos centran su labor, los medios materiales que se ponen al servicio de esa investigación, que no son siempre los mismos, el régimen diferente que tienen algunos investigadores (laboral, de ayuda o apoyo a la investigación) y el diferente sistema retributivo. Tal vez podría dar una regulación uniforme de la modalidad de participación en algunas invenciones cuantificando las mismas, pero todo eso tendría que verse con un carácter supletorio, dejando a salvo cada caso concreto y estableciendo el orden estatutario correspondiente de cada organismo en atención a sus peculiaridades normativas y administrativas. Sin embargo, pese a esta generalidad, algunos organismos no sólo dependen de la Administración central, con lo cual quizá no podríamos en este momento abordar su legislación, sino que dependen de administraciones locales o de las propias comunidades autónomas; por tanto también tendríamos que tener en cuenta las facultades de autoorganización de estas entidades, con lo cual, aunque podríamos decir que en esencia todos estamos de acuerdo en que hay que regular este tema, no nos parece correcto remitirlo *sine die* cuando es un problema que se viene arrastrando desde la propia creación de los organismos públicos de investigación y desde la propia Ley de la ciencia.

En general, pensamos que la idea, que viene a ser un reflejo de lo establecido para las invenciones en cuanto a las universidades sin que suponga una gran innovación al respecto, sí supone una reflexión sobre lo que está pasando en los organismos públicos, pero no puede ser un calco porque la situación no es la misma. Por lo tanto, no es intención del Grupo Popular remitirlo *sine die*, sino afrontarlo muy seriamente, como lo está haciendo desde la política del Gobierno, pero con lógica, sin prisa pero sin pausa, y haciendo las cosas sin dejarlas para 13 años después, fijando un plazo desde el propio Gobierno, un plazo de adecuación para poder adaptar con nuestra enmienda cada una de las modalidades, cuantías y circunstancias no solamente de los organismos públicos de investigación, sino de las personas que en este momento se integran en esa investigación.

Por otra parte, quiero hacer una advertencia al señor Bayona y es que me parece gratuita la observación que ha hecho con respecto a los becarios y los no becarios al introducir nuestra intencionalidad en la enmienda a su proposición no de ley. Nada más lejos de nuestra intención con esta enmienda, en la que fijamos un plazo. Ya le digo que podría haberse hecho 13 años antes, que perjudicar a nadie, y lo que lo que queremos es personalizar, actualizar y concretar cada situación. Como S. S. sabe, señor Bayona, es muy difícil generalizar o trasponer una norma de las universidades a los organismos públicos de investigación como si fuese un calco de la misma situación laboral, de la

misma titularidad, de la misma relación, de la misma dependencia administrativa, etcétera.

Por lo tanto, ya le digo que nosotros fijamos un plazo y que nuestra intención, nuestro compromiso firme es seguir apoyándolo tal y como sabemos que se está haciendo en un estudio muy serio desde el Gobierno. Y, desde luego, quiero dejar bien claro que esa suposición o ese juicio de intenciones que usted nos atribuye en cuanto a dejar fuera a los becarios está fuera de toda duda. Así pues, vuelvo a repetir, nuestra enmienda fija un plazo, algo que es mucho más serio que lo que se estableció con la Ley de 1986.

la señora **PRESIDENTA**: Señor Bayona, supongo que quiere usted complementar las argumentaciones hechas anteriormente.

Tiene usted la palabra, señor Bayona.

El señor **BAYONA AZNAR**: Sí, señora presidenta, sobre todo cuando al final de su intervención la portavoz del Grupo Popular ha hablado de juicio de intenciones. Nada más lejos de ello y, si lo ha entendido así, evidentemente no era mi intención. Me he limitado a constatar lo que dice el texto de la enmienda, en el que se excluye a los becarios; habla del personal investigador y los becarios son diferentes del personal investigador. Por tanto, directamente se les excluye.

En segundo lugar, ha manifestado que el artículo 20, punto 8, habla de las características concretas de cada organismo y yo le digo que en el artículo 20, punto 8, no aparece la palabra «cada», ni la expresión cada organismo, sino que habla de entes públicos de investigación en general. Esto se lo digo para clarificar. No se trata de copiar lo de las universidades, sino de desarrollar el punto 8 del artículo 20. El caso de las universidades lo ha desarrollado cada estatuto a partir de los puntos 1 a 7 y lo que dice el punto 8 es que se podrá también para el caso de los OPI, por lo que nosotros decimos que se haga, pero que se haga por decreto. No se puede dejar que cada organismo lo regule a su manera, aunque, obviamente, debería hacerse por estatutos de organismos en su momento, como las universidades, pero no sobre una base discriminatoria, sino homogénea.

No puede ser que hablemos de las dificultades por las diferencias del sistema retributivo. Es que no estamos hablando del sistema retributivo ni de complementos salariales, ni siquiera estamos hablando de desarrollar el artículo 18.2 de la Ley de Fomento, donde sí se habla de complemento de productividad. Eso ya está, ya funciona, pero no es suficiente protección la actividad investigadora bajo la fórmula de patentes. En conclusión, el Grupo Popular no quiere que se haga un decreto donde los investigadores que trabajan en los OPI puedan ser acogidos bajo la fórmula protectora de la patente, no quiere y, por tanto, presenta una enmienda en la que eso se hace imposible; es decir, yo estoy dispuesto a negociar un texto en el que eso sea posible y no un texto que lo imposibilite. Yo creo que esa cuestión es la fundamental y, por tanto, me veo imposibilitado para aceptar la enmienda.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Fernández Capel tiene la palabra para replicar. Procure ser breve, si es tan amable.

La señora **FERNÁNDEZ DE CAPEL BAÑOS**: Quisiera hacer una precisión lingüística. Cuando se hace la relación de grupos de investigación muchísimos becarios aparecen como doctor o investigador y estamos hablando del personal investigador de forma genérica, no detallando que el becario no sea investigador en su caso. Usted está estableciendo el investigador profesional con un status reconocido. Estamos hablando de las miles de características que encontramos dentro de los grupos de investigación de los diferentes OPI, con lo cual, señor Bayona, su interpretación me sigue pareciendo gratuita.

Mantenemos nuestra enmienda en los términos en los que la hemos planteado.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Mixto, la señora Boneta, tiene la palabra.

La señora **DE BONETA Y PIEDRA**: Intervengo para precisar mi posición en relación con la proposición no de ley presentada, así como de la enmienda defendida por la portavoz del Grupo Popular.

En primer lugar, en representación de ambos grupos mixtos Congreso-Senado, debo decir que me parece oportuna la presentación de esta proposición no de ley puesto que el hecho de que no se haya —digámoslo en lenguaje coloquial— hincado el diente al tema durante muchos años o que un determinado gobierno no lo haya hecho en su momento, en este caso el Gobierno socialista, no es excusa para seguir dejando aplazada una obligación que, por otra parte, está produciendo disfunciones y descontento y que daría muy buenos resultados en cuanto a la incentivación de todos los investigadores, con carácter general, que están trabajando en los distintos OPI, por mucho que tengan distintas características no solamente con relación a su —valga la redundancia— relación laboral, sino también en relación a las características concretas de los propios OPI.

En todo caso no es excusa suficiente para plantear una enmienda —que puede interpretarse y comparto en cierto modo la interpretación que de ella ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, señor Bayona—, porque es tan genérica la redacción que obliga a pensar que los términos excluyen o pueden excluir a los becarios o a parte de ellos, es decir, que no abarca a todos. Cuando no se quiere decir o se puede interpretar algo de forma ambigua, lo que procede, si hay voluntad de incluir a todo tipo de personal, es llegar a una transacción en la que se diga exactamente lo que decía en este caso el diputado Bayona —y no voy a repetirlo—, pero creo que hay fórmulas para llegar a un acuerdo en este sentido. En segundo lugar, al dejarlo pendiente de todos los desarrollos a los que se refiere la Lofage, están aplazándose, no sé si *sine die*, pero mucho más de lo conveniente. Ya decía que el que el gobierno de un signo no lo haya hecho no es excusa para que lo haga otro y que es un tema que hay que solucionar. En tercer lugar, hay un aspecto que ha señalado la portavoz del Grupo Popular que me preocupa y es el relacionado con aquellos OPI que dependen de otras administraciones o de las comunidades autónomas en concreto. Esto también tiene solución y no creo que el Grupo Socialista se opusiera a dejar claro que sería sin perjuicio de las competencias que corresponden en su caso a las distintas administraciones.

Debo concluir con que no parece que haya verdadera voluntad de solucionar definitivamente el tema con esta enmienda, porque podríamos llegar a acuerdos —respetando el espíritu de la proposición, que yo comparto— que pudieran hacer que esta proposición se aprobase. Por tanto, dejando clara mi posición sobre el punto concreto que hace referencia a competencias que hubiera que salvar y teniendo en cuenta la oportunidad de la proposición no de ley que ha sido presentada, voy a apoyarla, dejando clara, insisto, mi posición respecto a las comunidades autónomas. No tengo más que decir en relación con la enmienda puesto que el grupo proponente no la acepta. En todo caso, no estoy conforme con las explicaciones y las interpretaciones tan ambiguas de la portavoz del Grupo Popular respecto a esta enmienda de modificación.

La señora **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el diputado del Grupo de Coalición Canaria señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Con toda brevedad, consideramos esta iniciativa muy importante porque viene a resolver un problema de justicia, un problema de retribuciones, de participación de los funcionarios en el mundo de la invención. Se refiere al desarrollo de la Ley 20, de marzo de 1986. Con la trascendencia que tiene esta iniciativa y teniendo en cuenta las posiciones del Grupo Socialista y del Grupo Popular, que aparentemente son antagónicas, y recogiendo lo que ha dicho mi predecesora en el uso de la palabra, se podría suspender la sesión durante cinco minutos para llegar a un acuerdo, a un texto armonizado, siguiendo así una tradición de esta Comisión, que siempre se ha caracterizado por un saber estar y por conseguir cosas positivas para el mundo de la investigación.

La señora **PRESIDENTA**: Como las votaciones van a producirse después del debate de la siguiente proposición no de ley y no antes de la una, los grupos parlamentarios tendrán la posibilidad de llegar a acuerdos que esta Presidencia y esta Mesa siempre facilitan.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A FAVORECER Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN EN COLABORACIÓN ENTRE EMPRESAS Y UNIVERSIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente Congreso 161/001327 y número de expediente Senado 663/000054).**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al debate del siguiente punto del orden del día: proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a favorecer y fomentar la investigación en colaboración entre empresas y universidades u organismos públicos. Para defensa de la misma tiene la palabra el señor Heredia.

El señor **HEREDIA DÍAZ**: Señoras y señores diputados, señoras y señores senadores, con el anterior Gobierno socialista, el sistema español de investigación y desarrollo experimentó una transformación espectacular. Casi todos

los indicadores referidos a la investigación se duplicaron, desde el número de investigadores hasta la producción científica recogida en bases de datos internacionales. No obstante, es fundamental seguir avanzando y potenciando todo lo que a investigación y desarrollo se refiere. Aunque en este momento existen valiosos instrumentos dirigidos al fomento de la relación con el sector industrial, entre los que cabe destacar los proyectos concertados, el interfaz de transferencias OTRI-OT y la contratación de investigación realizada por las propias universidades y centros públicos, aún subsisten dificultades que impiden que se conecte de forma adecuada la investigación pública con su entorno.

La palabra transferencia, concepto que refleja gran parte de la filosofía de actuación de los poderes públicos en este campo, implica la existencia de una frontera entre la investigación que se hace dentro de las organizaciones de la ciencia pública y su utilización posterior. En sintonía con esta situación, el III Plan nacional de I + D propone unos criterios de financiación que otorgan más peso a la investigación aplicada y a aquellas iniciativas que se encuentran más cerca de las demandas sociales. Reconociendo la importancia de la investigación de base y la utilidad de los actuales instrumentos de articulación del sistema de I + D, sería necesario impulsar el acercamiento entre la investigación académica y la industrial. **(El señor vicepresidente, Sedó i Marsal, ocupa la Presidencia.)** Una fórmula con la que llevar a cabo este acercamiento podría ser la puesta en práctica de un plan de centros de investigación en colaboración, destinado a la creación de institutos y laboratorios, establecidos a propósito por actores interesados de la comunidad académica y del sector privado, que estaría encaminado a la creación de productos del conocimiento vinculados al mercado. Esto se resumiría en un marco administrativo y presupuestario para la constitución de consorcios formados por iniciativas de al menos una empresa y una universidad o centro público, que en principio podría tener una duración limitada y una continuidad sujeta a la viabilidad de su producto. Los organismos participantes en cada caso aportarían personal e infraestructura, con una ayuda por parte del Gobierno concretada en asumir parte del coste y ofrecer incentivos fiscales a las inversiones de las empresas. Las ventajas de este tipo de iniciativas son considerables. La primera sería la posibilidad de crear un entorno favorable a la investigación aplicada con modos de evaluación y recompensa diferentes a los que se utilizan en la ciencia académica. La segunda ventaja es que los casos exitosos podrían aportar retornos económicos tanto a las empresas como a los centros públicos. Una tercera ventaja sería el hecho de que un buen número de investigadores científicos formados en España, en paro actualmente, conectarán con el sector productivo y podrían incorporarse a éste. Las experiencias de este tipo no son nuevas; existen numerosos ejemplos de iniciativas gubernamentales en otros países avanzados en investigación y desarrollo y también existen casos interesantes de centros mixtos en nuestro país. Lo que sí sería novedoso es una política de Estado que impulsara definitivamente mecanismos de este tipo para fomentar la investigación en colaboración. Por todo lo cual, se presenta esta proposición no de ley en la que se insta al Gobierno a favorecer y fomentar

decididamente la investigación en colaboración entre empresas y universidades u organismos públicos.

Al Grupo Socialista le gustaría que quedase muy claro lo que esta iniciativa pretende, que no es otra cosa sino que el Gobierno asuma parte del coste para la puesta en marcha de este tipo de consorcio, formado por iniciativa de al menos una empresa y una universidad o centro público, y que ofrezca incentivos fiscales a la inversión de esta empresa. Lo que se plantea con esta proposición no de ley, en definitiva, es que el Gobierno destine una partida presupuestaria considerable durante el presente año para fomentar esta iniciativa. Por esta razón, el Grupo Socialista no puede aceptar las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. La primera trata de encorsetar esta propuesta. Esta es una iniciativa nueva que el Gobierno debería impulsar y, sin embargo, como parece que el Partido Popular no lo tiene muy claro, pretende reducirla y que no nazca con la suficiente firmeza para poder potenciarla posteriormente, ya que plantea que este tipo de concierto se lleve a cabo de la forma más eficiente y coordinada posible con instrumentos ya existentes. Si la idea es nueva, no comprendemos lo que pretende el Grupo Popular cuando anuncia coordinar todo lo posible con instrumentos ya existentes. La segunda enmienda que presenta el Grupo Popular nos parece un elemento claramente propagandístico de la OCYT, porque parece que esta idea la ha tenido en cuenta desde siempre el Grupo Popular y que ya la ha contemplado hace mucho tiempo en el Plan nacional de I + D. Pero como nosotros partimos de realidades, no comprendemos el planteamiento de esta enmienda, que podría ser aceptada si se propusiera que debería ser tenida muy en cuenta para la elaboración del próximo plan, pero no que ya la tienen ustedes muy en cuenta, cosa que nosotros al día de hoy desconocemos.

El señor **VICEPRESIDENTE (Sedo i Marsal)**: Para defender las enmiendas del Grupo Popular tiene la palabra la señora Fernández de Capel. Tenga en cuenta que la enmienda relativa a la exposición de motivos es en defensa de la parte dispositiva. Por tanto, para defender la que se refiere a la parte dispositiva, tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ DE CAPEL BAÑOS**: Señorías, en la proposición no de ley se establece una medida concreta de creación de un plan de centros de investigación en colaboración, mediante consorcios formados por una empresa o un centro público de investigación. Yo felicito a las personas que piensan que sus ideas son únicas, pero SS. SS. verán que algunas de estas ideas ya están presentadas en el registro de la Cámara para el Pleno, hace ya tiempo, por el Grupo Popular con otras acciones relacionadas con las empresas. Por otra parte, para recordar a cualquier persona que conozca las situaciones en que las empresas acogen las políticas de I + D y las sugerencias estatales, remito a S. S. a publicaciones de cómo las grandes empresas de ciencia y tecnología, dependiendo de la naturaleza de sus trabajadores o de su capital, prefieren sus sectores la colaboración del Estado, de las universidades de los entes públicos de investigación o de otro tipo de consorcios u organismos que pudieran sugerirse en un momento. Estas orientaciones varían según se trate de pymes, de empresas

de transportes, de empresas bioquímicas o simplemente de empresas multinacionales que tienen delegaciones en España. Por eso, en teoría sería una microempresa de base tecnológica que, aun siendo muy interesante, los gobiernos tropiezan con dificultades —si no fuera difícil no estaríamos aquí hablando de esto, estaría hecho—, ya que es un proceso muy delicado que debe emanar de la propia necesidad de la empresa, que es la que mejor conoce sus dificultades y las ofertas que desde la Administración se le puedan hacer una vez creada esa microempresa y hecho un estudio sobre en qué forma y en qué medida le puede apoyar la Administración.

Con todo respeto, señoría, no se trata de hacer ningún plan de propaganda. Simplemente se está trabajando seriamente en un plan nacional de I + D, como su señoría conoce, que está en fase de elaboración en Presidencia de Gobierno. Estas actividades, que parecen tan fáciles pero que si lo fueran ya estarían en marcha, se están teniendo muy en consideración para evitar la paradoja europea de esa importantísima dificultad de transferir ciencia y tecnología al sector innovador empresarial. Por eso nos parece importante esta empresa, porque a partir de consorcios y nuevos organismos creados desde la OCYT, como la llamada acción de incorporación de doctores a empresas, ha dado un resultado fabuloso. Ya tenemos más de trescientos doctores españoles que se han incorporado a sectores empresariales, con lo cual la riqueza de ese capital intangible de incorporar al sector empresarial a nuestros magníficos doctores e investigadores es una puerta más que ha abierto la Oficina de Ciencia y Tecnología a la dinamización del mundo empresarial. Es muy difícil crear desde la Administración organismos consorciales con empresas, pero ni la grande ni la mediana ni la pequeña empresa van a dejar manejar nunca sus intereses a la Administración. Por eso les remito a publicaciones que SS. SS conocen perfectamente, como son las últimas sobre la importancia de la I + D y cómo la ha recibido la pequeña y mediana empresa en España, que le orientarán sobre este plan que, según usted, puede ser propagandístico. Les remito a la acción de incorporación de doctores a empresas, que este último año ha incorporado a más de trescientos doctores que funcionan, y sigue funcionando para el próximo proyecto del 2000 al 2003 (afortunadamente o desgraciadamente los meses van corriendo que será una realidad dentro de muy pocos meses. **(La señora presidenta ... la Presidencia.)**)

Por tanto, mantenemos nuestra enmienda en los términos en que la hemos presentado, porque en la empresa no solamente cuenta la eficacia sino también la eficiencia; no solamente se debe ser eficaz sino, como S. S. sabe, en todo programa de trabajo hay que ser eficiente de forma coordinada. Aunque S. S. pretenda desconocerlos o los haya olvidado por el exceso de trabajo que padecemos todos últimamente, son unos instrumentos que están funcionando. Por consiguiente, defendemos nuestra enmienda en los términos expresados, con la esperanza de que S.S. la admita porque no cambia sustancialmente su texto.

La señora **PRESIDENTA**: Para un turno de réplica tiene la palabra el señor Heredia.

El señor **HEREDIA DÍAZ**: Voy a ser muy breve, señora Presidenta. No sé si ha habido un defecto en la explicación o en el entendimiento, pero quiero puntualizar algunas cosas. Nosotros no hemos planteado en ningún momento que el Gobierno oriente, sugiera o cree los consorcios. Lo que decimos es que el Gobierno facilite el marco para que eso sea posible, que destine una partida presupuestaria para que esos consorcios entre empresas, universidad y los OPI sean posibles. El Grupo Popular dice que ya se han realizado magníficos consorcios. No dudamos de que existan, de hecho lo hemos manifestado en la intervención. Lo que sugerimos, y lo reitero nuevamente, es que el Gobierno destine una partida presupuestaria para que se lleve a cabo la creación de estos consorcios. Por otro lado, cuando se habla de lo maravilloso que va a ser el nuevo plan nacional, lo que muchos decimos es que no vamos a bendecirlo hasta que no lo conozcamos. Nos parece bien que desde el Grupo Popular se quiera bendecir el plan antes de que los senadores y diputados lo conozcan, pero nosotros creemos que no sería razonable. Cuando sepamos en qué consiste ya veremos lo que nos parece, pero mientras no lo vamos a bendecir. La primera enmienda del Grupo Popular la aceptaríamos si se eliminase la expresión «con instrumentos ya existentes». Nosotros no queremos que se encorsete y por eso creemos que no tiene por qué hacerse esa pequeña puntualización.

La segunda enmienda, como hemos dicho que no queremos bendecir el nuevo plan de I + D hasta que no lo conozcamos, quedaría redactada de la siguiente manera: fomentar y potenciar esta empresa de base tecnológica como actuación prioritaria entre las actividades financieras en el nuevo plan nacional de I + D. Esta es la propuesta del Grupo Socialista.

La señora **PRESIDENTA**: Señora Fernández de Capel, tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ DE CAPEL BAÑOS**: Vuelvo a recordar al señor Heredia que en el mundo empresarial estas cuestiones no sólo dependen de la eficacia sino también de la eficiencia. Se puede ser muy eficaz pero a muy alto precio. La eficiencia se da cuando la competencia se demuestra con unos costes adecuados a los instrumentos con los que hay que moverse. Esta es una de las cosas que no se puede olvidar cuando hablamos del I + D. Por otro lado, vuelvo a remitir esas publicaciones que no son precisamente del Gobierno y en las que desde las empresas nos están diciendo qué actitudes quieren que tomen los gobiernos y qué les molesta de las injerencias que les puedan encorsetar desde arriba. No le pido bendiciones ni saluciones o una cara de agrado, ni siquiera que lo entienda. **(Risas.)** Es algo que está fuera de mi control, que depende exclusivamente de usted. Si no conoce los instrumentos que ya existen no es el momento adecuado para decírselos, aunque vuelvo a remitirle a ese clarísimo y último programa que ha hecho la OCYT de incorporación de doctores a las empresas.

Pensamos que se está profundizando en ello teniendo en cuenta las necesidades de la empresa, las características del quinto programa marco y sus tendencias, no solamente de los tamaños empresariales sino también de su capital, la

cualificación de sus trabajadores y las características del área a que estén destinadas, incluso, como he dicho, de las grandes multinacionales radicadas en España que, a la hora de establecer este tipo de consorcios ponen a la Administración unos frenos que S.S. no quiere entender. Por tanto, si intentáramos desde la Administración crear unas directrices que encorsetarían lo que la propia empresa nos está pidiendo, estaríamos haciendo un mal servicio a nuestro I + D y a nuestra paradoja española que, en este caso, es mucho más que la europea.

Por consiguiente, señora presidente, mantenemos nuestra enmienda en los términos en la que hemos expuesto.

La señora **PRESIDENTA**: Por el Grupo Mixto tiene la palabra la senadora Boneta.

La señora **BONETA PIEDRA**: Brevemente, señora presidenta, una de las razones por las cuales esta senadora del Grupo Mixto, en este caso en nombre de Eusko Alkartasuna, ha repetido y reclamado hasta la saciedad en distintos foros, y en éste también, la transferencia de la investigación científica y técnica que se contiene en el Estatuto de Gernika, es, en primer lugar, porque está contenida en dicho estatuto y, en segundo lugar, porque es necesaria la optimización de esos recursos de que dispondríamos en materia de investigación científica y técnica; recursos que en este momento, vía cupo, se están abonando a la Hacienda del Estado.

Hago esta especie de prólogo al contenido concreto de la proposición que se presenta porque algo parecido a lo que se ha planteado por el Grupo Socialista se está haciendo ya, desde la legislatura anterior en que se aprobó el Plan 2000, por el Gobierno vasco en pleno, impulsado desde distintos departamentos como los de Industria y Energía, Educación, Universidades e Investigación. Me estoy refiriendo al anterior Gobierno tripartito PNV, Partido Socialista de Euskadi y Eusko Alkartasuna. En este momento ya se está dando este impulso con la dedicación de un importante presupuesto para hacer lo que aquí se plantea. No se trata de crear ninguna microempresa sino de impulsarla y dotarla presupuestariamente. En este sentido tengo que estar de acuerdo con lo que expresa el Grupo Socialista y en su momento les hice llegar este plan a los señores senadores y diputados de esta Comisión. Si la media de dedicación del presupuesto del Estado español en relación al PIB, es un 0,9 por ciento, en el País Vasco alcanza la cifra de 1,3 por ciento, precisamente porque se están impulsando estas de iniciativas, por cierto, con recursos

propios y sin haber recibido la transferencia que, desde va a hacer pronto 20 años, venimos reclamando desde la aprobación del Estatuto de Gernika.

Por consiguiente, me voy a abstener en esta proposición por razones de fondo y de competencia. Estoy de acuerdo con el planteamiento que se hace, bien entendido que es un planteamiento de impulso y de dotación presupuestaria para ese impulso, y no de creación y dirigismo desde la Administración de nada nuevo.

La señora **PRESIDENTA**: Interrumpimos la sesión unos minutos para que los portavoces tengan la posibilidad de un diálogo al margen de la Comisión, pero reanudaremos enseguida para proceder a las votaciones. **(Pausa.)**

Señora De las Heras, como portavoz del Grupo Socialista ¿admite alguna de las enmiendas?

La señora **HERAS PABLO**: No, señora presidenta; no admitimos ninguna de las enmiendas.

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a proceder a la votación de la primera proposición no de ley, por la que se insta al Gobierno a aprobar en el plazo de tres meses un decreto que desarrolle el artículo 20 de la Ley de Patentes, que regula el régimen jurídico aplicable a las invenciones realizadas por los funcionarios y trabajadores del Estado, en lo referente a los investigadores de los organismos públicos de investigación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Votamos el segundo punto del orden del día, la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a favorecer y fomentar la investigación en colaboración entre empresas y universidades u organismos públicos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 21; abstenciones, una.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Concluido el orden del día, agradeciendo su trabajo a los servicios de la Cámara, se levanta la sesión.

Era la una y diez minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961